Funza, Cundinamarca. mayo 06 de 2026.

Señores:
PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS
NIT. 901235275-6
E. S. D.

Ref. Contrato No. MC-050.2026
(Aceptación de la oferta dentro del proceso de selección No. MC – 004 - 2026).

Reciba un cordial saludo del Concejo Municipal de Funza y los mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta que dentro del término establecido en la invitación publica, se procedió a la realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-004-2026. La Corporación Concejo Municipal de Funza, acepta la oferta presentada por usted presentada, la cual, cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación publica No. MC-004-2026, por lo que se procederá con la contratación teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación publica, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

<table>
<tr><td>OBJETO DEL PROCESO</td><td>ADQUISION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA</td></tr>
<tr><td>NOMBRE O RAZON SOCIAL</td><td>PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS</td></tr>
<tr><td>NIT/C.C.:</td><td>NIT. 901235275-6</td></tr>
<tr><td>FECHA ACEPTACION</td><td>06/05/2026</td></tr>
<tr><td>CUANTIA DEFINITIVA</td><td>CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.596.850,00). incluido IVA y demás impuestos.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

• Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
• Presentación de Factura cuando corresponda y/o cuenta de cobro cuando corresponda
• Copia del RUT.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Concejo Municipal practique y que correspondan al pago de retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones que haya lugar como lo son:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>PERSONA JURIDICA 2 %</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA DE JUSTICIA FAMILIAR</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>PERSONA JURIDICA 2 %</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ESTAMPILLA PRO-CULTURA</td><td rowspan="2">VALOR DEL CONTRATO</td><td>PERSONA JURIDICA 1%</td></tr>
<tr><td>PERSONA NATURAL 0,5%</td></tr>
</table>

Las estampillas referidas se liquidan antes de IVA.

• La Corporación Concejo Municipal de Funza no entregara al contratista valor alguno por concepto de anticipo o pago anticipado.
• La cancelación del valor del presente contrato por parte del Concejo se subordina a las apropiaciones que se hagan en su respectivo presupuesto, al correspondiente registro presupuestal y a la efectividad del giro de los recursos por parte del Municipio.</td></tr>
</table>

	• La suma mencionada será consignada por el Concejo Municipal en la cuenta corriente / ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor.
DISPONIBILIDAD Y VALOR	Para la presente contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: - DIS – 2026000091: . RUBRO 2.1.2.02.02.006.18.61200.11001, Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente: 11001 – Transferencia de la alcaldía.
FECHA DE INICIO	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de Diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará para con el Concejo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Tramitar las garantías exigidas por el Concejo y radicarlas en original ante la Secretaria General de la Corporación para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3. Entregar los elementos requeridos y garantizar que estos cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos. 4. Realizar la entrega de todos los elementos dentro de los cinco días hábiles siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta. 5. Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar los elementos por cualquier causa, para lo cual bastará la manifestación de inconformidad, caso en el cual el contratista deberá en el término de un día hábil siguiente para entregar el producto que cumpla los requerimientos hechos por el supervisor. 6. El contratista manifiesta conocer y entender plenamente las especificaciones y características requeridas de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor y en todo caso se obliga a cumplir con los cambios previamente informados. 7. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores propiedad del Concejo Municipal, el cual comprende actividades de inspección y el cambio de elementos o partes (cuando se requiera), de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad en la ficha técnica del presente proceso. 8. Entregar la certificación vigente del agente extintor (polvo químico, CO2) utilizado para la recarga de los extintores. 9. Instalar en cada extintor el collar de verificación de servicio (mantenimiento o recarga), de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 10. Garantizar que las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga de los extintores cumplan con Norma Técnica Colombiana 2885 “Extintores Portátiles Contra Incendios” y Norma Técnica Colombiana NTC 3808 “Talleres Para Recarga y Mantenimiento de Extintores” de ICONTEC y las demás normas aplicables y vigentes a la fecha de ejecución del servicio. 11. Dotar cada extintor con un rotulo de identificación en donde se especifique la siguiente información: fecha del mantenimiento o recarga realizado, fecha del próximo mantenimiento o recarga, número del consecutivo de la etiqueta, identificación de la empresa, Razón Social, ciudad, dirección comercial y teléfono. 12. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Concejo Municipal, ubicado en la Carrera 14 No. 13-51 (Parque principal - Funza). en horas laborales del Concejo Municipal de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos). 13. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios del Concejo Municipal, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico contratacion@concejo-funza-cundinamarca.gov.co 14. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades. 15. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el Concejo. 16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.

	17. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 19. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 23. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 24. Informar oportunamente al concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 25. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato. 26. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del concejo (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 27. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 28. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 29. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL CONCEJO	El Concejo se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 2. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto. 3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato.
IDEMNIDAD	Sera obligación del contratista, mantener a la Corporación Concejo Municipal indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria general del concejo delegada mediante el documento escrito correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia. Para tal efecto, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Concejo y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar,

	remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el termino estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al asesor jurídico del Concejo Municipal. 12. Efectuar la evaluación del Contratista. PARAGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos: **AMPARO** / **SUFICIENCIA** / **VIGENCIA** CUMPLIMIENTO — En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato — Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO — En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato — Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES — Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato — con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del Concejo Municipal de Funza dentro del día siguiente a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme a los términos previstos en el cronograma establecido para el proceso referido en el SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como «ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS».

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificará con el numero MC-050-2026, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. El proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista debe, cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta. presentada.

Para constancia se firma en Funza, Cundinamarca a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente

RAUL DE JESUS AGUDELO SOSA
Presidente

Proyecto/Elaboro, Juan Pablo Hernández Castillo
Asesor Jurídico

ANEXO NO.1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-004-2026 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 03
OFERTA TÉCNICA

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	MARCA
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO Recarga mantenimiento, reparación de manómetro, válvula, manija y pintura de cilindro para un extintor multipropósito polvo químico seco ABC de 10 libras, Incluye instalación y señalización.	4	TRIVAR SAS
2	RECARGA EXTINTOR AGUA Recarga mantenimiento, reparación de manómetro, válvula, manija y pintura de cilindro para un extintor de agua presión 2,5 galones. Incluye instalación y señalización	2	TRIVAR SAS
3	RECARGA EXTINTOR CO2 Recarga mantenimiento, reparación de manómetro, válvula, manija y pintura de cilindro para un extintor de Co2 de 10 libras. Incluye instalación y señalización	4	TRIVAR SAS
4	TAPETE Sistema conformado por anillos de vinilo 100% pvc, entrelazado y fundidos entre la base: elaborado con resinas de alto grado para mayor duración, tráfico pesado, especialmente para retener y esconder 85% la suciedad de la suela del calzado; mantiene una excelente apariencia de las áreas expuestas además es resistente a solventes y productos grasos, no se decolora de 120x90 color negro.	1	SEÑALAR SOLUCIONES SAS
5	ESPARADRAPO 4X5 YARDAS Esparadrapo en tela Medidas de 4 cm x 5 m uso hospitalario	1	BEGUT
6	ALCOHOL ANTISÉPTICO Producto esencial para la limpieza y desinfección de la piel antes de procedimientos médicos o inyecciones. Fórmula a base de alcohol etílico ayuda a eliminar bacterias y gérmenes de forma rápida y eficaz Líquido translúcido, de olor característico y sin partículas extrañas. Grado Alcohólico: Entre 68,5 °GL – 71,5 °GL a 25°C. Frasco por 275ml	2	PURIX
7	LINTERNA Linterna recargable de gran potencia y tamaño compacto. Batería de Litio de gran potencia. Luz LED de color blanco con Potencia de 2W. Alcance de foco frontal: 60 metros. Potencia en iluminación 60 lúmenes. Angulo de apertura: 105° Aprox. Vida útil del LED: 100.000 horas. con su respectiva pila de cambio	1	DAIRU
8	COMPRESA Compresa en gasa no estéril Medidas: Ancho x Largo 45 cm x 45 cm Material Absorbente: Fabricadas en algodón 100%.	1	ALFA SAFE
9	CLORURO DE SODIO Cloruro de sodio al 0.9% de 250ml	1	BAXTER
10	GUANTES Guantes de látex quirúrgico, Talla: M Caja por 100 und	1	EXAMTEX
11	GUANTES Guantes de Nitrilo, Color: azul, Talla: S , Caja por 100 und	2	PRECISION CARE
12	GUANTES Guantes de Nitrilo, Color: azul, Talla: M, Caja por 100 und	2	PRECISION CARE
13	GUANTES Guantes de Nitrilo, Color: azul, Talla: L, Caja por 100 und	2	PRECISION CARE
14	BATA Bata de laboratorio manga larga, con botones, corte recto, con bolsillos inferiores y uno superior izquierdo, Material: Anti fluido, Talla: S, Color: Azul	3	DOTACIONES EL ZIPA
15	BATA Bata de laboratorio manga larga, con botones, corte recto, con bolsillos inferiores y uno superior izquierdo, Material: Anti fluido, Talla: M, Color: Azul	2	DOTACIONES EL ZIPA
16	BATA Bata de laboratorio manga larga, con botones, corte recto, con bolsillos inferiores y uno superior izquierdo, Material: Anti fluido, Talla: L, Color: Azul	2	DOTACIONES EL ZIPA
17	BASCULA DIGITAL Función de cuenta con recuperación de memoria, Apagado automático para ahorrar energía. Función de acumulación Cambio y borrado de memoria en una sola acción, Almacenamiento de precio unitario, Ventanas de peso y precio unitario, Ventana de precio total, Capacidad: 60kg División: 10g, Material: Lámina de hierro, Pantalla: LCD/LED retroiluminación HD, Alimentación CA: 110/220 V +10 %, 60/50 Hz, Unidad de Medida: KG, Batería CC: 4 Ah / 4V (recargable), Consumo en reposo:≤10 uA, Memoria de precios: Guarda hasta 5 precios unitarios, Operación Acumulación: 0-99, Dimensiones 30 x 34 cm	1	GENUINE INNOVO
18	KIT DE DERRAMES Absorbente Mineral x 1kg, Paños Absorbentes 50cm x 40cm x 5 und, Barreras 3×4 x 2 und, Tapabocas KN95, Guantes Nitrilo 13" un par, Chaleco Reflectivo x 1, Monogafas x 1 Linterna Recargable x 1, Maxilla Epoxica pequeña x 1, Recogedor de mano plástico, Cinta señalización x 50m, Bolsas rojas con amarre plástico x 3 und	1	EMMANUEL
19	CANECA PLÁSTICA PEDAL DOBLE 2X30 LITROS NEGRO/BLANCO Tipo: Contenedor para manejo de residuos doble, Material: Plástico, Capacidad volumétrica: 60 litros, Color: negro – blanco, Sistema de apertura: Pedal, Caracteristicas: Producto diseñado para el manejo y separación de residuos Con manija interna para el fácil desecho de residuos. , Producto fabricado en material reciclado.	1	ESTRA
20	BARRERA PERIMETRAL Instalación Semipermanente con adhesivo/sellante, Relleno de Espuma Flexible con espuma de celda abierta que se adapta al paso de personas o vehículos, volviendo a su forma original tras el paso de cargas o tráfico. Fabricada en membrana PVC, esta barrera es altamente resistente a hidrocarburos y una amplia gama de productos químicos, asegurando su durabilidad en entornos industriales exigentes. Alta Eficiencia en Contención de fugas y derrames alrededor de mercancías o maquinaria sin la necesidad de mover o manipular las cargas. Dimensiones: 1,05 metros lineales con 2 topes de pared, Relleno de espuma rectangular (10 cm de alto x 10 cm de ancho) con aletas de 5 cm a cada lado.	1	SEGAMCOL SAS
21	ESTANTE METÁLICO (Para almacenamiento de productos de aseo) Dimensiones: Alto: 200 cm; Ancho: 94 cm; Fondo: 40 cm. Niveles: 6, Capacidad de peso: 50 Kilos por nivel. Material Perales: Metal Cold Rolled Calibre 18, Material Entrepaños: Metal Cold Rolled Calibre 24. Material Refuerzo: Metal Cold Rolled Calibre 22. Con anclaje para paredes y pisos	1	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ
22	CARTUCHOS DE CARBÓN BLOQUE EP 10". Material de filtro: PAC vinculado, Tapas extremas: polipropileno, Encapsulado externo: poliolefina, Malla: polietileno, Juntas: Buna-N, Clasificación de temperatura: 40-180 °F (4,4-82,2 °C), Dimensiones máximas: 2,89" x 9,75" (73 mm x 248 mm), Clasificación nominal: 5 micrones, Inicial (PSI) a Índice de Flujo (GPM): 1,7 psi a 1,0 gpm (0,12 bar a 3,8 Lpm), Reducción del sabor y el olor del cloro A índice de Flujo: >6000 galones a 1,0 gpm (>22.712 L a 3,8 lpm)	3	AQUAFILTROS

NOTA: La estructura del formato (Cuadro) puede ser modificada por el proponente debido al tipo de producto y/o servicios que se pretende adquirir.
Nombre del proponente: PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS
Identificación / NIT: 901235275-6
Dirección: AVENIDA CARRERA 15 N°1B-21 SAN PABLO ZIPAQUIRA
Dirección electrónica:previniendoyconstruyendotrivar@gmail.com
Teléfono fijo / Celular: _3144235408

Firma _____
Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas